

1
2
3
4
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

001



Dra. Ximena
Moreno de Solines
NOTARIA 2a.

E X T R A C T O

5
6 FECHA DE OTORGAMIENTO: 22 de OCTUBRE DEL 2002
7
8
9

10 CONTRATO: RESCILIACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
11 DE LA COMPAÑIA ROMERO ARTETA PONCE ASOCIADOS CIA. LTDA.,
12 REPRESENTADA POR SU GERENTE DR. GUSTAVO ROMERO PONCE, C.I. No.
13 170404613-3
14
15
16

17 OBJETO: RESCILIAZAR Y AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA
18 COMPAÑIA
19
20

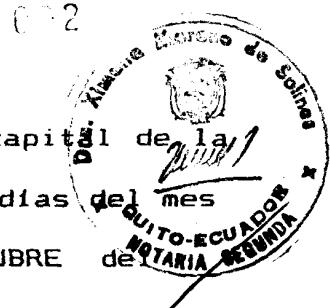
CUANTIA: USD 2.000,00
21
22
n.o.
23
24
25
26
27
28





Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.
n.o.

1 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la
2 República del Ecuador, a los VEINTE Y DOS días del mes
3 de OCTUBRE de QUITO-ECUADOR
4 año dos mil dos,
5 RESCILIACION, AUMENTO DE CAPITAL ante mi Doctora
6 Y REFORMA DE ESTATUTOS DE Ximena Moreno de
7 LA CIA. ROMERO ARTETA PONCE Solines, Notaria Se
8 ASOCIADOS CIA. LTDA. gunda del cantón
9 CUANTIA: USD 2.000,00 Quito, comparece el
10 Doctor Gustavo Rome-
ro Ponce en su cali-
dad de Gerente de
11 Di 3 copias
12 ARTETA PONCE ASOCIADOS C. LTDA., tal como lo acredita
13 su nombramiento que se adjunta a la presente
14 escritura.- El compareciente declara ser de
15 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado
16 civil casado, domiciliado en esta ciudad, legalmente
17 capaz para contratar y obligarse a quien de
18 conocerlo doy fe por haberme exhibido su cédula de
19 ciudadanía, cuya copia debidamente certificada por
20 mí, se agrega a esta escritura como documento
21 habilitante y me solicita elevar a escritura pública
22 el contenido de la siguiente minuta: SENORA NOTARIA:
23 En el registro de Escrituras Públicas a su cargo
24 sírvase insertar una de la cual conste la de
25 Resciliación, Aumento de Capital y Reforma de los
26 Estatutos Sociales de la Compañía ROMERO ARTETA PONCE



1 ASOCIADOS C. LTDA., contenida en las siguientes
2 cláusulas: CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-
3 Comparece a la celebración de la presente escritura
4 pública el Doctor Gustavo Romero Ponce en calidad de
5 Gerente de la Compañía ROMERO ARTETA PONCE ASOCIADOS
6 C. LTDA., tal como lo acredita su nombramiento que se
7 adjunta a la presente escritura.- El compareciente es
8 de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado,
9 mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de Quito.-
10 CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía se
11 constituyo por escritura pública de fecha veinte de
12 junio de mil novecientos ochenta y tres, ante la
13 Notaría Décimo Noveno del cantón Quito, debidamente
14 inscrita en el Registro Mercantil el seis de julio de
15 mil novecientos ochenta y tres.- DOS.- Se realizo el
16 aumento de capital, se reformaron los estatutos y se
17 cambio la denominación de Romero y Arteta a Romero
18 Arteta Ponce Asociados C. Ltda., mediante escritura
19 pública otorgada ante la Notaria Segunda del cantón
20 Quito con fecha treinta de noviembre de mil
21 novecientos ochenta y ocho e inscrita en el Registro
22 Mercantil del mismo cantón con fecha veinte y cuatro
23 de abril de mil novecientos ochenta y nueve.- TRES.-
24 Se realizo el aumento de capital de UN MILLON DE
25 SUCRES (S/. 1'000.000,00) a CINCO MILLONES DE SUCRES
26 (S/. 5'000.000,00), mediante escritura pública
27 otorgada ante la Notaria Segunda del cantón Quito de
28 fecha veinte y cuatro de febrero de mil novecientos



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil
2 el seis de abril de mil novecientos noventa y cuatro
3 CUATRO.- Mediante acta de Junta General Extraordinaria
4 Universal de socios de fecha trece de agosto del dos
5 mil dos se resolvió el que se deje sin efecto la junta
6 de dos de mayo del dos mil uno y por consecuencia se
7 rescilia la escritura de diecisiete de mayo del dos
8 mil uno celebrada en la Notaria Cuadragésima del
9 cantón Quito y posteriormente se aprobó el Aumento de
10 Capital por el monto de DOS MIL DOLARES (USD
11 2.000,00).- CLAUSULA TERCERA.- RESCILIACION.- Con los
12 antecedentes expuestos el compareciente debidamente
13 facultado por la Junta General Extraordinaria
14 Universal de socios conforme al acta que se adjunta a
15 la presente escritura se procede a la resciliación de
16 la escritura pública de fecha diecisiete de mayo del
17 dos mil uno, celebrada ante el Notario Cuadragésimo
18 del cantón Quito, en la cual se aprobó el Aumento de
19 Capital y la Reforma de los Estatutos Sociales.-
20 CLAUSULA CUARTA.- RAZONES.- Con el fin de que se
21 perfeccione el mencionado documento solicitamos al
22 notario Cuadragésimo del cantón Quito que proceda a
23 sentar las razones al margen de la escritura de
24 Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales, a
25 fin de que esta quede debidamente resciliada.-
26 CLAUSULA QUINTA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
27 ESTATUTOS.- Con fecha trece de agosto del año dos mil
28 dos, la Junta General Extraordinaria Universal de



Socios de la Compañía ROMERO ARTETA PONCE ASOCIADOS
CIA. LTDA., resolvió con voto unánime de todos los
socios aumentar el capital suscrito y pagado, por
aporte en numerario, quedando de la siguiente manera:

SOCIO CAPITAL APORTE NUEVO · PARTICIPACIONES

6 ACTUAL CAPITAL

7 Herederos

8	Gustavo Romero Arteta	19.4	194	213.4	5.335
9	Gustavo Romero Ponce	90.28	902.8	993.08	24.827
10	Diego Romero Ponce	90.32	903.2	993.52	24.838
11	TOTAL	200	2000	2200	55.000

12 Además se reforma el artículo quinto de los estatutos
13 de la Compañía quedando de la siguiente manera:

ARTICULO QUINTO: El capital de la compañía es de DOS MIL DOSCIENTOS DOLARES (USD 2.200) dividido en cincuenta y cinco mil participaciones de cuatro centavos de dólar cada una (\$ 0.04).- Los socios de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana, conforme constan en el libro de participaciones que reposan en la Compañía.- CLAUSULA SEXTA.- DECLARACION

21 JURAMENTADA.- En consecuencia el doctor Gustavo Romero
22 Ponce en calidad de Gerente declara bajo juramento que
23 el capital social de la Compañía a efectuado un
24 aumento por una cantidad de DOS MIL DOLARES DE LOS
25 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 2000,00), por lo que el
26 capital pagado y suscrito de la Compañía ha aumentado
27 a la suma de DOS MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
28 UNIDOS DE AMERICA (USD 2200,00) queda constancia que



3-



los mencionados valores producto de este aumento de capital se encuentran debidamente anotados respaldados en la contabilidad de la Compañía.- todo cuanto puedo decir en honor a la verdad.-

Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

CLAUSULA SEPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agrega como documento habilitantes a esta escritura el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de socios, así como el nombramiento de Gerente.- Sirvase señora Notaria agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente documento.- firmado) doctor Juan José Salgado Sánchez, con matrícula profesional cinco mil ciento cincuenta y ocho, del Colegio de Abogados de Quito.- HASTA AQUI EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que fue íntegramente al compareciente por mí, la Notaria, se afirma y se ratifica en todo su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

20

21

22

23

24

~~FIRMA DR.~~ GUSTAVO ROMERO PONCE

C.V.

25

26

27

28

firmado) doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del cantón Quito.- A CONTINUACION SE AGREGAN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES :

Quito, 10 de Octubre de 2002

Señor Doctor
José Felix Gustavo Romero Ponce
Ciudad.-

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, nos es grato comunicarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios en sesión celebrada en esta fecha, nombró a usted Gerente de la Compañía ROMERO ARTETA PONCE ASOCIADOS CIA. LTDA., teniendo la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

Sus facultades son las mismas determinadas en la Escritura Pública de Constitución otorgada ante el Notario Décimo Noveno de este cantón, el 20 de Junio de 1983, e inscrita en el Registro Mercantil el 6 de julio del mismo año.

En caso de ausencia temporal o definitiva lo subrogara el Presidente.

El plazo de duración de este nombramiento es de cinco (5) años.

Al pie del presente nombramiento, agradecemos se sirva expresar su aceptación, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías, y este sirva para legitimar su personería.

P. ROMERO ARTETA PONCE ASOCIADOS CIA. LTDA.

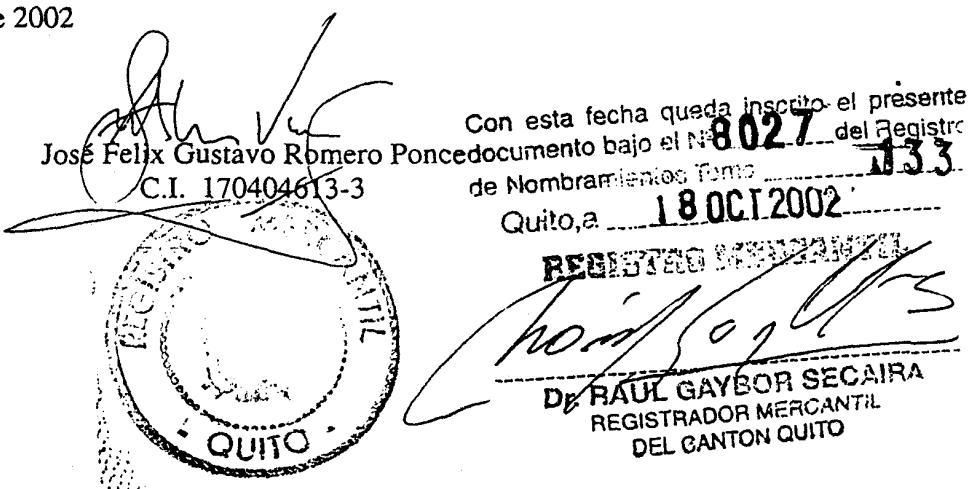


Dr. Diego Fernando Romero Ponce
Presidente

Dejo constancia que en ésta fecha acepto el cargo de Gerente de la Compañía ROMERO ARTETA PONCE ASOCIADOS CIA. LTDA.

Quito, 10 de Octubre de 2002

Jose Félix Gustavo Romero Poncedo
C.I. 170404613-3



4-

१०५



De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2383 publicado en el Registro Oficial N° 504 del 12 de Abril de 1976 que amplió el Art. 3 de la Ley Nacional CTR (FIC) con la copia que antecede es igual al documento que se me exhibió.

Quito, 29 de Octubre de 1902
Presidente del Senado

Bra: Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA ROMERO ARTETA PONCE ASOCIADOS C. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los 13 días del mes de agosto del 2002, a las doce horas en el local social de la Compañía ubicado en la avenida 12 de Octubre N2697 y A. Lincoln, 8vo piso, se celebró la Junta General Extraordinaria Universal de socios de la Compañía Romero Arteta Ponce Asociados C. Ltda..

Preside la reunión el Doctor Diego Romero Ponce en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como secretario el Doctor Gustavo Romero Ponce en su calidad de Gerente. Se confirma por secretaría la asistencia de los siguientes socios que conforman la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía:

Herederos del Doctor Gustavo Romero Arteta debidamente representado por su Procuradora Común la Doctora Amparo Romero Ponce con 485 participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una;

El Doctor Gustavo Romero Ponce por sus propios derechos y en representación de 2257 participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una,

El Doctor Diego Romero Ponce por sus propios derechos y en representación de 2258 participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una

El Presidente manifiesta que el motivo de la presente Junta es para conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Dejar sin efecto la Junta General Extraordinaria Universal de socios de fecha dos de mayo del 2001, y consecuentemente se rescilie la escritura pública de fecha 17 de mayo del 2001.
- 2.- Aumentar el Capital en la cantidad de USD 2000 (dos mil dólares de los Estados Unidos de América) y consecuentemente la Reforma del Artículo Quinto de los Estatutos Sociales.

Se procede a deliberar el primer punto del orden del día y toma la palabra el Gerente y expone que debido a circunstancias internas de la Compañía es recomendable que se deje sin efecto la Junta General Extraordinaria Universal de socios de fecha dos de mayo del 2001.

Los socios proceden a deliberar y deciden por unanimidad el dejar sin efecto la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de fecha dos de mayo del 2001, y consecuentemente el acta de dicha junta, así como autorizar al Gerente a que proceda con la resciliación de la escritura de fecha 17 de mayo del dos mil uno celebrada en la Notaria Cuadragésima del cantón Quito.

Una vez aprobado el primer punto del orden del día se procede a deliberar el segundo punto del orden del día tomando la palabra el Presidente de la Compañía y expone que de conformidad con lo dispuesto por parte de la Superintendencia de Compañías, es necesario que las compañías de responsabilidad limitada realicen un aumento de capital a un mínimo de USD 400 (cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América), razón por la cual es necesario se realice dicho aumento.

006

Toma la palabra el Gerente y propone que con el fin de evitar futuros aumentos de capital se recomienda que el capital se eleve en una cantidad mayor por lo expuesto que sería preferible que el nuevo aumento sea en la cantidad de USD 2000 (dos mil dólares de los Estados Unidos de América), de acuerdo al porcentaje de cada uno de los socios.



La moción del Gerente es acogida por todos los socios y aprueban el que se realice el aumento de capital en la cantidad de USD 2000 por aporte en numerario de acuerdo al cuadro que se detalla a continuación:

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	APORTE	NUEVO CAPITAL	PARTICIPACIONES
Herederos Gustavo Romero Arteta	19.4	194	213.4	5335
Gustavo Romero Ponce	90.28	902.8	993.08	24827
Diego Romero Ponce	90.32	903.2	993.52	24838
TOTAL	200	2000	2200	55000

Por consecuencia es necesario el que se reforme el artículo quinto de los Estatutos Sociales, quedando en consecuencia con el siguiente texto:

ARTICULO QUINTO: El capital de la compañía es de DOS MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 2.200) dividido en cincuenta y cinco mil participaciones de cuatro centavos de dólar cada una.

Con el aumento realizado el capital suscrito y pagado de la compañía corresponde a la suma de USD 2200 (dos mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América)

Los socios aprueban lo expuesto de manera unánime.

Además los socios autorizan al gerente y representante legal a suscribir la respectiva escritura pública de resciliación, aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía, así como realizar cuento trámite sea necesario para la perfección de la mencionada escritura hasta la inscripción en el Registro Mercantil.

No habiendo otro asunto que tratar el Presidente pide un receso hasta que por secretaria se redacte el acta respectiva.

Leída el acta, la misma que es ratificada por todos los socios sin hacer observaciones, por lo que se da por concluida la sesión a las 14:00 del día 13 de agosto del 2002.

Para constancia de lo acordado firman todos los concurrentes

Dr. Diego Romero Ponce
PRESIDENTE -SOCIO

Dr. Gustavo Romero Ponce
GERENTE - SOCIO

Dra. Amparo Romero Ponce
Procuradora Común Herederos
Gustavo Romero Arteta

ECUATORIANA***** E133311222

CASADO ERLENE PONCE FROELICH

SUPERIOR ABOGADO PROF. OCP

GUSTAVO FOMEI

CATERINA FOMEI

NOMBRE Y APELLIDO DE YACORE
FOMEI

FECHA DE NACIMIENTO 19/07/01

FORMA DE EDICION 26711202

FECHA DE CADUCIDAD 11-15-920

FORMA NO

ESTAMPA DE LA AUTORIDAD

ESTAMPA DE REC-0

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170404613-3

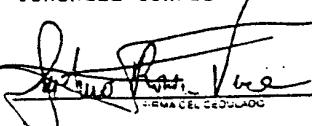
ROMEO PONCE JOSE FELIX GUSTAVO

NOMBRE Y APELLIDO
01 SEPTIEMBRE 1905
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

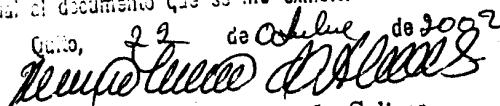
LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 14 059 07949

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 55





De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2533 publicado en el Registro Oficial N° 514 del 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial OFICIAL que la copia que antecede es igual al documento que se dio exhibió.

Quito, 29 de Octubre de 2002

 Dra. Ximena Moreno de Solines
 NOTARIA SEGUNDA



Se otorgó

ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, firma-
 da y sellada en Quito, a los veinte y tres días del mes de Octu-
 bre del año dos mil dos.-


 DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES
 NOTARIA SEGUNDA







Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 ZUN:- Cumpliendo lo ordenado por el doctor Roberto Salgado Valdez
2 Intendente de compañías de Quito, en su resolución N° 02.Q.IJ.4306
3 de fecha 12 de noviembre del 2002, tomé nota de la aprobación cons
4 tante en dicha resolución, al margen de la matriz de la escritura
5 de Resciliación, aumento de capital y reforma de estatutos de la
6 compañía ROMERO ARTETA PONCE ASOCIADOS CIA. LTDA. otorgada ante mí
7 el 22 de octubre del 2002.-
8 QUITO, A 19 DE NOVIEMBRE DEL 2002.-

11 DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

12 NOTARIA SEGUNDA



18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



NOTARIA DECIMO NOVENA

Dr. Fausto E. Mora Vega

003

RAZON: Tomé nota al margen de la respectiva escritura matriz celebrada en la Notaría Décimo Novena del Cantón Quito, actualmente a mi cargo, el 20 de junio de 1983, la Resolución de la Superintendencia de Compañías número 02.Q.IJ.4306 de 12 de noviembre del 2002, mediante la cual se aprueba el Aumento de Capital y la Reforma de estatutos de la Compañía "ROMERO ARTETA PONCE ASOCIADOS CIA. LTDA.", de conformidad con la escritura pública celebrada el 22 de octubre del 2002 en la Notaría Segunda de este cantón.- Quito, a veinte de noviembre del año dos mil dos.

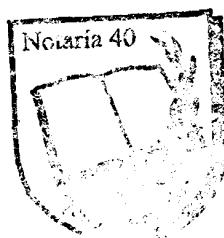
EL NOTARIO



**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**

003

RAZON: Mediante Resolución No. 02.Q.IJ.4306, dictada el doce de noviembre del año dos mil dos, por el Doctor Roberto Salgado Valdez, Intendente de Compañías de Quito, resuelve disponer en su Artículo Tercero que por escritura pública otorgada el diecisiete de mayo del año dos mil uno ante la Doctora Ximena Moreno de Solines Notaria Segunda del cantón Quito, dejar sin efecto la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la Compañía ROMERO ARTETA PONCE ASOCIADOS CIA. LTDA., otorgada ante mí con fecha diecisiete de mayo del año dos mil uno. Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito, a veinte y seis de noviembre del año dos mil dos.-



**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA,
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO**

Dr. Oswaldo Mejia Espinosa



030

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 02.Q.IJ. CUATRO MIL TRESCIENTOS SEIS del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 12 de noviembre del año 2.002, bajo el número 4234 del Registro Mercantil, Tomo 133.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 642 del Registro Mercantil de seis de julio de mil novecientos ochenta y tres, a fs. 1600 vta., Tomo 114 y 760 del Registro Mercantil de veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y nueve, a fs. 1478 vta., Tomo 120.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía "ROMERO ARTETA PONCE ASOCIADOS CÍA. LTDA.", otorgada el veintidós de octubre del año 2.002, ante la Notaria SEGUNDA del Distrito Metropolitano de Quito, DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 2895.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO CUARTO de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975 publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anota en el Repertorio bajo el número 043827.- Quito, a dieciocho de diciembre del año dos mil dos. **EL REGISTRADOR.**-



DR. RAÚL GAYEOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-



011



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

n.o.

1 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la
2 República del Ecuador, a los VEINTE Y DOS días del mes
3 de OCTUBRE del año
4 DECLARACION JURAMENTADA
5
6 QUE HACE CIA. ROMERO ARTETA
7 PONCE ASOCIADOS CIA. LTDA.
8 CUANTIA: INDETERMINADA
9
10 Di 2 copias
11 Representante Legal de la compañía ROMERO ARTETA PONCE
12 ASOCIADOS CIA. LTDA., conforme aparece del
13 nombramiento que se incorpora a esta escritura como
14 documento habilitante.- El compareciente declara ser
15 de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado,
16 mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito,
17 legalmente capaz ante la ley para contratar y
18 obligarse, a quien conozco por haberme exhibido su
19 cédula de ciudadanía, cuya copia debidamente
20 certificada por mí, se agrega como habilitante y me
21 solicita elevar a escritura pública el contenido de
22 la siguiente minuta: SENORA NOTARIA: En el registro
23 de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar
24 una de Declaración Juramentada al tenor de las
25 siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA.-
26 COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la
27
28

1 presente escritura pública el señor doctor Gustavo
2 Romero Ponce, en su calidad de Gerente y Representante
3 legal de la compañía ROMERO ARTETA PONCE ASOCIADOS
4 CIA. LTDA.- El compareciente es de nacionalidad
5 ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad,
6 domiciliado en la ciudad de Quito.- CLAUSULA SEGUNDA.-
7 DECLARACION JURAMENTADA.- Por medio del presente
8 instrumento declaro bajo juramento que la compañía
9 ROMERO ARTETA PONCE ASOCIADOS CIA. LTDA., no es una
10 compañía contratista de obras públicas; ya que no ha
11 contratado con el Estado, ni con ningún otro
12 organismo, institución, entidad o empresa del sector
13 público.- De esta manera y de acuerdo con el
14 pronunciamiento del Procurador General del Estado,
15 para el trámite de reforma de estatuto de la compañía
16 que se está llevando a cabo en la Superintendencia de
17 Compañías, no se requiere presentar el certificado de
18 cumplimiento de obligaciones con el Instituto
19 Ecuatoriano de Seguridad Social requerido por el
20 artículo ochenta y siete de la ley de Seguridad para
21 las compañías contratistas de obras públicas.- Usted
22 señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas
23 de estilo para la perfecta validez del presente
24 instrumento.- firmado) doctor Juan José Salgado, con
25 matrícula profesional cinco mil ciento cincuenta y
26 ocho, del Colegio de Abogados de Quito.- HASTA AQUI EL
27 CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura
28 pública con todo el valor legal, leída que fue al



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 compareciente por mí la Notaria, se afirma en todo
2 contenido y para constancia de ello firma conmigo en
3 unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

012



5 f) DR. GUSTAVO ROMERO PONCE

8 C.C. 170404613-3 C.V.

9 firmado) doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda
10 del cantón Quito.- A CONTINUACION SE AGREGAN LOS DO
11 CUMENTOS HABILITANTES :

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Quito, 10 de Octubre de 2002

Señor Doctor
José Felix Gustavo Romero Ponce
Ciudad.-

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, nos es grato comunicarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios en sesión celebrada en esta fecha, nombró a usted Gerente de la Compañía ROMERO ARTETA PONCE ASOCIADOS CIA. LTDA., teniendo la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

Sus facultades son las mismas determinadas en la Escritura Pública de Constitución otorgada ante el Notario Décimo Noveno de este cantón, el 20 de Junio de 1983, e inscrita en el Registro Mercantil el 6 de julio del mismo año.

En caso de ausencia temporal o definitiva lo subrogara el Presidente.

El plazo de duración de este nombramiento es de cinco (5) años.

Al pie del presente nombramiento, agradecemos se sirva expresar su aceptación, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías, y este sirva para legitimar su personería.

P. ROMERO ARTETA PONCE ASOCIADOS CIA. LTDA.

Dr. Diego Fernando Romero Ponce
Presidente

Dejo constancia que en ésta fecha acepto el cargo de Gerente de la Compañía ROMERO ARTETA PONCE ASOCIADOS CIA. LTDA.

Quito, 10 de Octubre de 2002

Jose Felix Gustavo Romero Poncedo
C.I. 170404613-3



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 8027 del Registro de Nombramientos Tomo 133.
Quito, a 18 OCT 2002

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2333 publicado en el Registro Oficial N° 564 del 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 3 de la Ley Notarial OFICIAL que la copia que antecede es igual al documento que se mío exhibió.

Quito, 22 de Septiembre de 1982
Ximena Moreno de Solines

Dra. Ximena Moreno de Solines



3v-

ECUATORIANA **** E13331122

CASADO - RENE PONCE FROE FELIX

SUPERIOR ABOGADO PROF. Ocup.

GUSTAVO FOMEZ

CATALINA FONSECA

ESTE ES EL APELLIDO DE MI MADRE

2671-2000

FECHA DE EXPEDICION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA NO 11-16920

FIRMA DE LA AUTORIDAD

DIA 22 DE SEPTIEMBRE DE 1978

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170404613-3

ROMEO PONCE JOSE FELIX GUSTAVO

20 SEPTIEMBRE 1978

LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO 14 059 07949

REG. CIVIL ACT

PICHINCHA QUITO

GONZALEZ SUAREZ 55



[Signature] FIRMA DEL CEDULADO

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2336 publicado en el Registro Oficial N° 564 del 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial CIVILICO que la copia que antecede es igual al documento que se muestra exhibido.

Quito, 22 de Septiembre de 1978
[Signature]
 Dra. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA



Se otorgó

ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, firma-
 da y sellada en Quito, a los veinte y tres días del mes de Octubre
 del año dos mil dos.-

[Signature]
 DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES
 NOTARIA SEGUNDA

